

FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

Por Carlos E. BERUMEN PAULÍN

El Programa de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia consiste en la prestación organizada, permanente y gratuita de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos, así como a la investigación de la problemática jurídica que les aqueja, especialmente la de los menores.

En su programa incluye la conciliación de los intereses de los integrantes del núcleo familiar, además de que representa a aquella población cuya condición social es más vulnerable, procurando, a través de la coordinación interinstitucional, el respeto a las garantías constitucionales plasmadas en nuestra Carta Magna.

Los servicios asistenciales que en materia jurídica presta la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia son fundamentalmente los siguientes:

Divulgación y enseñanza de las Instituciones jurídicas emanadas del pueblo e instituidas en su propio beneficio, teniendo como fundamento la tesis de que la ignorancia del Derecho no exime su obligatoriedad.

Asesoría jurídica a la comunidad en general a través de pláticas de orientación, conferencias y cursos, a efecto de que se conozcan los derechos y obligaciones de los ciudadanos y los mecanismos que procuran su respeto. Asimismo, desahoga consultas jurídicas y en cada problema concreto, lo resuelve o canaliza a las autoridades correspondientes, explicando a los interesados el fenómeno que les afecta.

Representación judicial o administrativa cuando se afecten los intereses legales de los menores, los ancianos, los minusválidos o cuando se atente contra la seguridad o integridad de la familia.

Supervisa a través de los Consejos locales de tutela las funciones que desempeñan los tutores y curadores.

Su actividad la ha convertido en un órgano especializado en derecho familiar, por lo que con frecuencia interviene en juicios relativos a alimentos, adopción de menores o incapacitados, rectificación de actas, divorcios, maltrato a menores y en general en todos los problemas inherentes a la familia.

Esto le ha permitido realizar estudios específicos sobre la materia y establece a nivel nacional, la unificación de criterios sobre tópicos de interés en la legislación familiar.

Por otra parte, ha promovido en todo el país la creación de juzgados en materia familiar y las reformas y adiciones relacionadas con la materia.

Asimismo, con el fin de descentralizar los servicios de asistencia jurídica, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, cuenta con una oficina de asesoría y divulgación en los centros familiares, de desarrollo de la comunidad y de bienestar social y urbano; a través de ellos, se prestan los servicios de asistencia jurídica.

Es importante mencionar que en cumplimiento a la política del Ejecutivo federal, de descentralizar los servicios que presta la administración pública, actualmente existen en las treinta y un entidades federativas de nuestra república, procuradurías de la defensa del menor y la familia dependientes de los DIF estatales; y en un número importante de municipios de los estados, otorgando sus servicios con el mismo modelo con que opera la Procuraduría del DIF nacional.

La comunicación entre el DIF nacional y los DIF estatales se realiza a través de una oficina de enlace y despacho foráneo, que coordina la prestación de los servicios que al sistema competen en el área jurídico, social y familiar.

La Oficina de centros especializados, con sede en las casas cuna del DIF, se encarga de estudiar en forma integral la problemática de los menores albergados en esa institución y en las casas hogar; procurando resolver su situación a la mayor brevedad posible, con objeto de reintegrarlos al núcleo familiar, ya sea en el propio o a través de la adopción.

La tutela es la institución jurídica que tiene por objeto la guarda de la persona y de los bienes de los que, no estando sujetos a la patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda para gobernarse por sí mismos.

La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales señalados por la ley.

En su ejercicio deberá cuidarse preferentemente de la persona de los incapacitados y estará sujeta en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades establecidas por la ley.

De conformidad con el convenio de colaboración interinstitucional celebrado por la presidenta de nuestro patronato y el jefe del Departamento del Distrito Federal, en 1979, se otorgó al DIF la facultad de designar a los integrantes de los Consejos locales de tutela.

El Consejo local de tutela como auxiliar de la administración de justicia, es un órgano de vigilancia y de información que tiene entre otras obligaciones las siguientes:

Formar y remitir a los jueces de lo familiar una lista de las personas de la localidad, que por su aptitud legal y moral pueden desempeñar la tutela, para que de entre ellos se nombren los tutores y curadores, en los casos en que esta facultad corresponda al juez.

Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de lo familiar de las faltas u omisiones que notare.

Avisar al juez de lo familiar cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapaz están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes.

Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

En el área de servicios sociales, se plantea, organiza, dirige, controla y coordina la ejecución de los programas de protección y asistencia social a las familias y a los menores en desamparo y con características de marginación.

Esta área de asistencia social jurídica la conforman las coordinaciones técnicas de integración familiar y la de readaptación social. La primera cuenta con las secciones de integración social, coordinación de internados y DIF-Preman, que es el programa de prevención del maltrato a menores; la segunda cuenta con las secciones de prevención y orientación psicológica, libertad vigilada y bolsa de trabajo.

La Oficina de integración familiar, ofrece sus servicios de protección y auxilio a los menores maltratados, huérfanos o abandonados, a través de acciones que contribuyen a su bienestar e integración social.

Su sección de integración social, cuenta con un programa consistente en coadyuvar en la protección de los menores en estado de abandono, desamparo o que sufren problemas de salud y de con-

ducta, mediante actividades dirigidas a orientar a la familia respecto de la importancia del núcleo familiar, para el sano crecimiento de la personalidad del menor.

Su sección de Coordinación de Internados proporciona atención a los menores que se encuentran en condiciones de desamparo, ya sea por abandono u orfandad, colocándolos en las instituciones adecuadas para su custodia y educación, procurando su integración a la familia.

En la Sección DIF-Preman se atiende a los menores de edad que son víctimas de maltrato por parte de sus padres, tutores o custodios. Su programa de prevención al maltrato del menor tiene como objetivo general, coadyuvar a la detección, protección, investigación y prevención de la problemática del menor sujeto a malos tratos, a través de brindarle asistencia jurídica, médica y social en caso necesario.

En el mes de mayo de 1983, quedó instalado el Consejo consultivo para el manejo de las acciones en beneficio del menor maltratado. A partir de esta fecha, la atención a los menores víctimas de maltrato por quienes son responsables de su cuidado y educación se hace también a través de la coordinación y colaboración de dependencias de la administración pública, así como de organismos de los sectores social y privado, interesados en esta problemática.

Asimismo, a través del Instituto Nacional de Salud Mental, se realiza la investigación científica de las causas, el tratamiento y la prevención de las alteraciones de la salud mental en los niños y jóvenes, incluyendo la atención a mayores, cuando son agresores de sus propios hijos.

La sección de prevención y orientación psicológica, proporciona servicios de evaluación, diagnóstico y orientación psicológica a la población que atiende el sistema en problemas de aprendizaje, disfunción orgánica, emocionales y de personalidad, así como los estudios que en este ámbito les solicite la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

El Programa de prevención de farmacodependencia está dirigido a proporcionar servicios de prevención y orientación a grupos dentro del ámbito de influencia del sistema, impartiendo pláticas a menores, adolescentes, padres de familia, maestros y a todos los que se presentan voluntariamente a solicitar orientación.

El Programa de libertad vigilada se creó en 1975, de conformidad con un convenio celebrado entre la Secretaría de Gobernación

y el entonces Instituto Nacional de Protección a la Infancia, para el tratamiento social de los menores infractores que gozan de la medida cautelar de la libertad vigilada.

Con fecha 25 de agosto de 1981, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, el Convenio de colaboración interinstitucional relativo al Consejo tutelar para menores infractores del Distrito Federal, que celebraron por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra la Secretaría de Gobernación, cuyo objetivo general es contribuir a la readaptación social de los menores sujetos a la medida cautelar de libertad vigilada.

La libertad vigilada del menor infractor tiene una duración aproximada de tres a seis meses. Durante este lapso la trabajadora social, llevará al cabo su plan propuesto, correspondiendo la libertad absoluta, cuando el comportamiento y colaboración del menor y la familia haya sido positivo.

Los servicios que hasta la fecha se han proporcionado a los menores infractores y sus familias son:

- Estudios psicológicos.
- Empleos a través de la bolsa de trabajo.
- Asistencia social a menores maltratados y abandonados.
- Asesoría jurídica en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

La Sección Bolsa de Trabajo tiene como actividades específicas, la de localizar y canalizar a las empresas que ofrezcan empleos a los usuarios del servicio, para elevar su nivel de vida, orientándolos y motivándolos para obtener el beneficio económico indispensable y vivir en una familia integrada.